EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA

A través de la Dirección Académica y la Coordinación de Estudios Profesionales

CONVOCA

A las y los estudiantes que deseen realizar trámites de traslado, convalidación y equivalencias de estudio para el periodo escolar febrero-junio 2027
Presentar la documentación solicitada en la coordinación de estudios profesionales en las fechas siguientes.

DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2026 AL 22 DE ENERO DEL 2027

- **TRASLADO**

Es el acto legal que reconoce que un estudiante en un Instituto cambia de adscripción a otro Instituto adscrito al TecNM, conservando los derechos y obligaciones que le proporciona ser estudiante de los Institutos.

- ✓ El traslado procede independientemente de la situación académica en que se encuentre el estudiante, aun cuando el estudiante tenga asignaturas en situación de curso de repetición y/o especial.
- ✓ El traslado procede aun cuando el estudiante haya causado baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar el plan de estudios dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
- ✓ El estudiante deja de estar adscrito al Instituto de origen para quedar adscrito al Instituto receptor, conservando su historial académico.
- ✓ Se puede realizar un número indeterminado de traslados entre las Instituciones adscritas al TecNM, inclusive si regresa a un Instituto en el que haya estado adscrito previamente, siempre y cuando el estudiante logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres.
- ✓ Cuando el estudiante solicite su traslado a un plan de estudios diferente, se otorga por una única ocasión de acuerdo con lineamiento vigente referente a la convalidación de estudios.
- ✓ El estudiante que cause baja definitiva por reprobación de curso especial o no logre terminar su carrera dentro del periodo reglamentario de 12 semestres, puede solicitar su reingreso por única ocasión al mismo plan de estudios, en otro Instituto que lo oferte, reconociéndole sólo las asignaturas acreditadas y recalculando su semestre, obligado a concluir el plan de estudios en la Institución receptora en un máximo de 12 semestres.
- ✓ En cuanto al estudio de una Lengua inglesa, el estudiante conserva el avance logrado en el Instituto de origen, para ello deberá presentar un documento oficial que avale el nivel

avanzado o el no. de horas cursado. Si el estudiante ya acredito la lengua inglesa deberá presentar una constancia.

REQUISITOS:

1. Formato de solicitud de traslado firmado por la coordinación de Estudios Profesionales de su Tecnológico de origen.
2. Kardex oficial (Obligatorio con firma y sello del responsable de Servicios Escolares y/o Control Escolar).
3. Constancia o certificado para comprobar su nivel en la Lengua extranjera.
4. Comprobante de pago por concepto de trámite de expedición de constancia de traslado. (Acudir al área de caja o pagar en línea)

- **CONVALIDACIÓN**

Es la equiparación y validación de asignaturas de un plan de estudio a otro, de los que se ofrecen dentro de las Instituciones adscritas al TecNM. Dicha convalidación permite al estudiante transitar de un plan de estudios a otro que se encuentre vigente, sea la misma carrera o distinta, de tal manera que se le tome en cuenta el avance logrado en el plan de estudios anterior en el nuevo plan de estudios, considerando la capacidad del Instituto.

- ✓ Permite al estudiante cambiar de un plan de estudio a otro dentro de las Instituciones adscritas al TecNM.
- ✓ Permite cursar una segunda carrera a nivel licenciatura, una vez que el egresado se ha titulado o ha aprobado su acto profesional de la primera carrera cursada.
- ✓ Permite al estudiante, que causó baja definitiva habiendo acreditado el 50% de créditos o más, reinscribirse en un plan de estudios diferente que le ofrezca el Instituto, con el propósito de que concluya una carrera profesional.
- ✓ El estudiante sólo tiene derecho a convalidar plan de estudios en una sola ocasión, bajo la condición que pueda concluir dicho plan de estudios dentro de los 12 semestres reglamentarios.
- ✓ Al estudiante en convalidación se le recalcula el semestre al que se inscribe de acuerdo con las asignaturas convalidadas
- ✓ En cuanto al estudio de una Lengua inglesa, el estudiante conserva el avance logrado en el Instituto de origen, para ello deberá presentar un documento oficial que avale el nivel avanzado o el número de horas cursado. Si el estudiante ya acredito la lengua inglesa deberá presentar una constancia.

REQUISITOS:

1. Formato de solicitud de convalidación de Estudios.
2. Kardex oficial (Obligatorio con firma y sello del responsable de Servicios Escolares y/o Control Escolar).
3. Constancia especifique los niveles acreditados de la Lengua Extranjera
4. Comprobante de pago por concepto de trámite de expedición de constancia de convalidación (Acudir al área de caja o pagar en línea)

- **EQUIVALENCIA**

Es el proceso mediante el cual se hacen equiparables entre los estudios realizados del Sistema Educativo Nacional diferentes a las Instituciones adscritas al TecNM.

- ✓ Permite continuar dentro de las instituciones adscritas al TecNM, los estudios realizados en las Instituciones de Educación Superior fuera del TecNM.
- ✓ Permite que un profesionista con Título de una Institución de Educación Superior diferente al TecNM curse una segunda carrera de nivel licenciatura en uno de los programas educativos que ofrece el TecNM.
- ✓ Se otorga equivalencia a los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, que ampare el certificado (completo o incompleto) siempre y cuando sean equiparables a los ofertados en las instituciones adscritas al TecNM, considerando la capacidad del Instituto.
- ✓ La equivalencia de estudios es improcedente cuando se solicite con respecto a estudios realizados en el extranjero, en cuyo caso deberá apegarse al procedimiento de Resolución de Revalidación de estudios.

REQUISITOS:

1. Solicitud de Resolución de Equivalencia de estudios
2. Certificado incompleto de la Institución de Educación Superior de procedencia.
3. Kardex oficial (Obligatorio con firma y sello del responsable de Servicios Escolares y/o Control Escolar)
4. Contenidos programáticos de cada asignatura cursada y acreditadas en la Institución de origen, firmados y sellados.
5. Retícula y/o malla curricular de la IES

6. Comprobante de pago por concepto de trámite de expedición de constancia de equivalencia. (Acudir al área de caja o pagar en línea)

CALENDARIO DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Recepción de documentos para el trámite de traslado, convalidación y equivalencia	25 de noviembre 2026 al 22 de enero del 2027	Coordinación de Estudios Profesionales
Entrega de resultados vía correo electrónico	26 y 27 de enero del 2027	Coordinación de Estudios Profesionales
Entrega de documentos a Control escolar	Escolarizado: 03 de febrero del 2027 Semiescolarizado: 06 de febrero del 2027	Estudiante

A T E N T A M E N T E
"EXCELENCIA ACADÉMICA,
PARA UN FUTURO DE CALIDAD"

LIC. JANETH LÓPEZ CARDEÑA
COORDINADORA DE ESTUDIOS PROFESIONALES

M.C. SAÚL REYES BAJARAS
DIRECTOR ACADÉMICO
VO.BO.

SEP INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA SEV
DIRECCIÓN ACADEMICA